

ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIAL Y JURÍDICO EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN COLOMBIA.¹

Dennis Midyeri Barrientos Carmona²

María Camila Jiménez Gutiérrez³

Mariana Ruiz Cortes⁴

Resumen

La obligación alimentaria es un deber legal y moral que tienen los padres para con sus hijos y en ciertas circunstancias puede extenderse a otros familiares. Este estudio elaborado bajo el método cualitativo, tiene como objetivo analizar las causas, consecuencias y posibles soluciones al incumplimiento de la obligación alimentaria en Colombia, destacando su impacto en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. A lo largo de este trabajo se establecieron resultados que permitieron observar que, el incumplimiento de la obligación alimentaria genera dificultades económicas, sociales, jurídicas y emocionales significativas, no solo en los menores de edad, sino también, en quienes conforman su entorno familiar y social.

¹ Artículo para optar al título de abogadas. Asesores metodológicos Yuliana Andrea Gómez Palacio y Ana María Villa Roldan y asesor temático Leonardo Vásquez Álzate.

² Dennis Midyeri Barrientos Carmona, estudiantes del pregrado de Derecho.

³ María Camila Jiménez Gutiérrez, estudiante del pregrado de Derecho.

⁴ Mariana Ruiz Cortes, estudiante del pregrado de Derecho.

Los resultados que arroja este trabajo sugieren que, mejorar los mecanismos de control y concientización puede mitigar estos efectos negativos. Las conclusiones apuntan a la necesidad de reformas legales y estrategias de apoyo socioeconómico por parte del Estado, la Sociedad y la familia.

Palabras clave:

Familia; Cualitativa; Bienestar; Obligación alimentaria; Incumplimiento; Niños, niñas y adolescentes.

Abstract:

The food obligation is a legal and moral duty that parents have towards their children and in certain circumstances may extend to other family members. This study, elaborated under the qualitative method, aims to analyze the causes, consequences and possible solutions to the breach of the child support obligation in Colombia, highlighting its impact on the integral development of children and adolescents. Throughout this work, results were established that allowed observing that the failure to comply with the food obligation generates significant economic, social, legal and emotional difficulties, not only in minors, but also in those who make up their family and social environment.

Keywords:

Family; Qualitative; Welfare; Maintenance obligation; Noncompliance; Children and adolescents.

Introducción

Al realizar la presentación general del texto producto del análisis, búsqueda y comparación de la información existente sobre el tema propuesto, se logra establecer que, para realizar un análisis de las obligaciones alimentarias y el impacto social y jurídico en los niños, niñas y adolescentes por el incumplimiento de dicha obligación en Colombia, lo cual es el verdadero problema que da origen a este trabajo, fue necesario determinar tanto los elementos jurídicos como fácticos que genera el incumplimiento de dicha obligación y comprender por qué es

necesario determinarlos, lo cual permitió evaluar y desarrollar posibles soluciones. Dado lo anterior, fue fundamental la realización de un análisis crítico sobre el tema, lo cual fue un elemento de la mayor relevancia en el presente trabajo.

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad colombiana, se basa en los principios de solidaridad, protección y afecto. Uno de los pilares que sostienen esta base social es el deber de apoyo, que se entiende como la obligación legal que tienen algunos familiares de brindar a otros los recursos económicos necesarios para su sustento y bienestar. Como se argumenta en (Sentencia C875/03; Sentencia C017/19; & Sentencia T494/05)

El propósito de este artículo fue analizar de manera integral el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia, examinando el impacto que esto genera tanto en la familia como en la sociedad. Este problema social y legal es de gran relevancia, al punto que la legislación colombiana reconoce el deber de apoyo como un derecho fundamental de aquellos que lo necesitan, y establece mecanismos para garantizar su cumplimiento. El alcance de este problema ha rebasado las capacidades del Estado colombiano, generando un impacto significativo en los niños, niñas y adolescentes, así como en la familia y la sociedad en general.

El argumento anterior se vuelve aún más complejo al considerar que la ley actual presenta insuficiencias y dificultades en su aplicación, lo cual vulnera el derecho del acreedor a una vida digna. Un proyecto de trabajo de grado sobre este tema reviste gran importancia, ya que permitirá identificar las principales deficiencias del sistema actual, así como los perjuicios y afectaciones que sufren las personas que son acreedoras de este derecho. Además, se pudo definir las razones por las cuales se producen estos incumplimientos y las acciones que se pueden tomar para solucionarlos o, al menos, disminuir su impacto

Las obligaciones alimentarias desempeñan un papel fundamental en la construcción de una sociedad justa y equitativa. A través de ellas, se puede garantizar el bienestar de las familias, contribuyendo a formar ciudadanos sanos, felices y productivos. Esto, a su vez, promueve la construcción de una sociedad más pacífica y cohesionada. Al invertir en estas obligaciones alimentarias, se está invirtiendo en el futuro del país. (Cifuentes, A. 2016)

El presente trabajo de grado tuvo como objetivo analizar el impacto del incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los alimentantes en Colombia en los niños, niñas y adolescentes.

Estas obligaciones se ven cada vez más vulneradas, lo que afecta negativamente la vida y el desarrollo de los menores. En la mayoría de los casos, los padres de los niños, niñas y adolescentes no cumplen con sus responsabilidades, descuidando la protección de los derechos fundamentales de estos. (Restrepo. 2013)

El Estado colombiano, con el propósito de proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores, ha intentado regular esta situación durante años, sin lograr un éxito considerable. Esto se debe en parte a que las leyes destinadas a ejercer control sobre las obligaciones se vuelven flexibles con aquellos que no cumplen con la norma, y también porque las personas suelen desconocer los mecanismos para ejercer un control adecuado.

Fue fundamental abordar esta situación crítica y buscar soluciones efectivas para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en relación con las obligaciones alimentarias. El análisis de las implicaciones y los desafíos legales, así como la identificación de mecanismos más efectivos de control y prevención, son pasos clave para mejorar la situación y garantizar un entorno más favorable para el bienestar de los menores.

Es preocupante encontrar padres y madres aportando sumas irrisorias a sus hijos con las cuales no se cubre ni el 10% de la necesidad básica de los niños, niñas y adolescentes, hallando que se pagan cuotas inclusive desde diez mil pesos (\$10.000) mensuales. Igualmente llama la atención encontrar que las personas del común entienden por cuota alimentaria el valor aportado por el padre de sus hijos y que debe alcanzar para suministrar comida, siendo esta una clara muestra de la desviación filosófica del objetivo del artículo 24 de la Ley 1098 de 2006.

(Narváez O. Ángela M. 2013. P. 1.)

Un proyecto de grado que aborde el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los alimentantes es relevante por varias razones:

a. Relevancia social: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto significativo en la vida de las personas beneficiarias, especialmente en los hijos menores de edad. Un proyecto de grado que analice este tema contribuye a generar conciencia sobre la importancia de cumplir con estas obligaciones y promover el bienestar de los beneficiarios.

b. Protección de derechos: La obligación alimentaria está respaldada por la ley y es un derecho fundamental de los beneficiarios. Un proyecto de grado que investigue el incumplimiento de estas obligaciones ayuda a identificar las causas y consecuencias de dicho incumplimiento, así como proponer medidas para proteger y garantizar el cumplimiento de estos derechos.

c. Marco legal y sanciones: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede tener implicaciones legales, como la imposición de sanciones y penas privativas de libertad. Un proyecto de grado explora el marco legal existente, analiza su efectividad y propone posibles mejoras en la legislación y en los mecanismos de aplicación de la ley.

d. Impacto en la sociedad: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias no solo afecta a las personas directamente involucradas, sino que también tiene un impacto en la sociedad en general. Un proyecto de grado que examine este tema contribuye a generar conocimiento y conciencia sobre las implicaciones sociales y económicas del incumplimiento de estas obligaciones.

Es importante destacar que este proyecto de grado sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, pretendió abordar el tema de manera objetiva, basándose en investigaciones y análisis rigurosos. Además, se pretendió considerar la perspectiva de diferentes actores involucrados, como los beneficiarios, los alimentantes, los profesionales del derecho y las instituciones encargadas de hacer cumplir estas obligaciones.

Es importante destacar que este proyecto de grado sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tuvo como objetivo abordar el tema de manera objetiva, basándose en investigaciones y análisis rigurosos. Además, se buscó considerar la perspectiva de diferentes actores involucrados, como los beneficiarios, los alimentantes, los profesionales del derecho y las instituciones encargadas de hacer cumplir estas obligaciones.

Este trabajo de grado es pertinente e innovador, ya que se abordó la problemática desde un enfoque social y jurisdiccional que no se ha explorado ampliamente. Se centró en el impacto significativo del incumplimiento de la obligación alimentaria en Colombia, especialmente en la familia y, en particular, en los niños, niñas y adolescentes.

Se examinaron los efectos negativos que esto puede tener en su desarrollo cognitivo, físico, social y emocional, como la desnutrición debido a la falta de alimentos y sus consecuencias en la salud y el crecimiento. Además, se explora cómo estos problemas pueden afectar el rendimiento escolar de los menores, entre otros aspectos relevantes.

Este proyecto de grado tuvo como objetivo generar conciencia sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias y destacar las consecuencias negativas que el incumplimiento puede tener en la vida de las personas involucradas. Al analizar de manera rigurosa las diferentes dimensiones de este problema, se proporciona información valiosa que pueda servir de base para futuras acciones y medidas de prevención.

Con base en lo mencionado anteriormente, analizar el impacto social del incumplimiento de las obligaciones alimentarias ayuda a identificar las principales deficiencias del sistema actual, las cuales impiden garantizar un cumplimiento efectivo de esta obligación. (Jiménez, C. G. 2016)

Estas deficiencias se reflejan en un entorno más hostil y complicado para el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, lo cual resulta en consecuencias perjudiciales. Por lo tanto, resultó necesario analizar detalladamente esta problemática y buscar posibles soluciones que mejoren las condiciones de calidad de vida, desarrollo óptimo y otros aspectos vitales para los niños, niñas y adolescentes.

Metodología

La presente investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, puesto que implicó recolectar y analizar datos no numéricos para comprender diferentes conceptos, experiencias u opiniones, utilizando datos descriptivos como entrevistas, observaciones, documentos y demás.

“La investigación cualitativa es aquella donde se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema.” (Dr. Vera Lamberto. 2015. p. 01).

Además, este diseño metodológico es necesario dada la importancia de determinar la validez y relevancia de los hallazgos encontrados, asegurando que la investigación se lleve a cabo de forma rigurosa y ética, enfocándose en comprender los fenómenos sociales o humanos desde una perspectiva global.

Estos datos permiten identificar patrones que suelen estar relacionados con las razones por las cuales se produce el incumplimiento de la obligación alimentaria. Además, en este trabajo de grado se interpretó cómo este incumplimiento afecta a la sociedad, a la familia y, en particular, a los niños, niñas y adolescentes, perjudicando su desarrollo psicosocial e integral.

Según lo expuesto anteriormente, es necesario utilizar un diseño metodológico cualitativo, dado que es esencial para garantizar que la investigación sea profunda, contextualizada, y centrada en los participantes. Su flexibilidad, capacidad de generar nuevas teorías y su enfoque en la contextualización y la participación activa de los sujetos hacen de este diseño una herramienta poderosa para comprender fenómenos complejos en su totalidad.

Dado que se utilizó un método hermenéutico, se realizó el análisis de documentos. El análisis documental consiste en recopilar datos a partir de documentos como informes, registros, archivos, informes gubernamentales, artículos de noticias y relatos personales. Esto permite comprender las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Estrategia de investigación

La misma es fundamental ya que proporciona cómo se realizará el proceso de recolección, análisis e interpretación de los datos, de esta manera asegurando que la investigación en cuestión sea rigurosa, coherente y relevante. De esta manera se estima que se llevó a cabo durante un año, siguiendo una planificación tentativa que se detalla de la siguiente manera:

- a. Fase de revisión bibliográfica y recopilación de información relevante.
- b. Realización de transcripciones de entrevistas de expertos en el tema.
- c. Análisis de documentos y datos recopilados.
- d. Elaboración de informe preliminar y revisión por parte de asesores y profesores.
- e. Redacción final del trabajo de investigación.

De esta manera, se garantizó que el presente estudio sea riguroso, relevante y aplicable. Proporcionando una guía clara para cada etapa del proceso de investigación, asegurando que los resultados sean válidos, fiables y útiles.

Paradigma de investigación

Este se refiere al marco teórico y metodológico que sustenta el estudio. Este marco determina la forma en que se aborda el problema de investigación, se recolectan y analizan los datos, y se interpretan los resultados.

Según lo anterior, el paradigma implementado en el presente trabajo de grado es el interpretativo, el cual se basó en la idea de que la realidad es subjetiva y construida socialmente, busca comprender el significado que las personas le dan al mundo social. Se fundamenta en el método cualitativo y utiliza técnicas cualitativas para recolectar y analizar datos.

El mencionado tipo de paradigma, se centra en comprender cómo los individuos y cómo diferentes grupos interpretan y dan significado a diferentes experiencias vividas y al mundo que los rodea, utilizando técnicas de recolección y análisis de datos, tales como: entrevistas a profundidad permitiendo explorar las diferentes percepciones y experiencias de las personas, grupos focales, estudios de casos accediendo a un análisis detallado y profundo de casos individuales o fenómenos específicos, y observación participante cuando el investigador se involucra en el entorno del estudio, para observar comportamientos y prácticas en su contexto natural.

Conforme lo expuesto, el paradigma interpretativo es fundamental para el presente trabajo que busco comprender cómo las personas interpretan y dan sentido al estudio en cuestión. A través de métodos cualitativos, este enfoque ofrece descripciones amplias y contextualizadas que son cruciales para una comprensión profunda de los fenómenos sociales y humanos.

Resultados

Frente a este planteamiento, es necesario establecer inicialmente qué se entiende en Colombia como una obligación alimentaria. En este contexto, la obligación alimentaria se refiere al deber legal que tiene una persona de brindar los recursos necesarios para garantizar la subsistencia de otra persona que no puede proveerlos por sí misma.

Además, es importante destacar el papel fundamental que desempeña la familia como núcleo esencial de la sociedad, tal y como se establece en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. (Constitución Política de Colombia. Artículo 42).

También es importante destacar que a través de la sentencia C 029/09 de la Corte Constitucional, se ha abierto la puerta a la ley que permite el matrimonio igualitario en

Colombia. Esto significa que las personas del mismo sexo tienen los mismos derechos y obligaciones que las parejas heterosexuales en términos de familia.

Llegados a este punto, resulta relevante establecer la diferencia entre la obligación alimentaria y la cuota alimentaria.

La obligación alimentaria en Colombia se refiere a la responsabilidad legal que tiene una persona de proveer los recursos necesarios para garantizar la subsistencia de otra persona. Esta obligación está regulada por el Código Civil y otras leyes relacionadas.

La obligación alimentaria implica que una persona, generalmente el padre o la madre, está legalmente obligada a proporcionar los recursos indispensables para cubrir las necesidades básicas de otra persona. Esto incluye aspectos como alimentación, vivienda, educación, salud, vestuario, recreación, transporte y todo lo necesario para el desarrollo integral del beneficiario.

Es importante destacar que la obligación alimentaria es un derecho fundamental de los menores de edad y está protegido por la Constitución y la ley. En caso de incumplimiento, se pueden tomar medidas legales para garantizar este derecho, tales como: denunciar el incumplimiento ante la fiscalía general de la Nación por el delito de inasistencia alimentaria o acudir a instancias judiciales para realizar el cobro de cuotas alimentarias no cumplidas, a través de un proceso ejecutivo.

En este sentido, la obligación alimentaria se refiere al deber legal de proveer los recursos necesarios para garantizar la subsistencia de otra persona. Esta obligación puede aplicarse a diferentes personas, como hijos menores de edad, cónyuges, hermanos o padres, dependiendo de las circunstancias particulares. (Sentencia C 919, 2001.)

De otro lado, debe indicarse que la cuota alimentaria se refiere al monto específico de dinero o recursos que se establece para cumplir con la obligación alimentaria.

Así las cosas, la cuota alimentaria puede ser establecida mediante acuerdo entre las partes involucradas o puede ser determinada por un juez en caso de desacuerdo. Es importante que

la cuota alimentaria sea suficiente para cubrir las necesidades básicas de la persona beneficiaria, como alimentación, vivienda, educación, salud, vestuario, recreación, transporte y todo lo necesario para su desarrollo integral. (Peña. 2021; Sentencia C-727/15)

Es relevante tener en cuenta que la cuota alimentaria es una forma específica de cumplir con la obligación alimentaria, estableciendo un monto concreto que debe ser proporcionado regularmente. Esta cuota alimentaria puede ser modificada en caso de cambios en las circunstancias económicas de las partes involucradas. (Sentencia T 731/14)

Así mismo, es fundamental considerar que la obligación de suministrar la cuota alimentaria persiste hasta que el hijo cumpla la mayoría de edad. Sin embargo, si el hijo está estudiando o tiene alguna discapacidad que le impide obtener su sustento por sí mismo, la obligación de suministrar la cuota alimentaria se mantiene mientras persista dicha circunstancia.

La obligación alimentaria en Colombia está regulada por diversas normas, entre ellas el artículo 42 de la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 27 de 1977 y la Ley 100 de 1993.

Estas normas establecen los derechos y deberes de las partes involucradas, así como los criterios para determinar la cuantía de la obligación alimentaria. Algunos aspectos importantes relacionados con la obligación alimentaria en Colombia son:

- a. La obligación alimentaria puede ser reclamada por menores de edad, cónyuges, hermanos u otras personas dependiendo de las circunstancias específicas. (Sentencia T 559/17)
- b. La cuantía de la obligación alimentaria puede ser determinada por acuerdo entre las partes o por decisión judicial, teniendo en cuenta factores como el vínculo existente entre las partes, las necesidades del beneficiario y las posibilidades económicas del obligado. (Sentencia C 328/21)
- c. En el caso de los hijos mayores de edad, la obligación alimentaria puede extenderse hasta los 25 años si están estudiando, siempre y cuando se demuestre que continúan

dependiendo económicamente de sus padres, tal y como se establece en el artículo 411 del Código Civil.

Es importante tener en cuenta que las obligaciones alimentarias conciernen a todos como miembros de la sociedad, ya que esta problemática puede afectar a diferentes ámbitos o tener un impacto más amplio de lo que se pueda percibir de forma común.

“En efecto, por regla general el derecho de alimentos se deriva del parentesco, y comprende no sólo el sustento diario, sino también el vestido, la habitación, la educación y la recreación en el caso de los menores de edad. De este modo, la obligación alimentaria se fundamenta en el principio de solidaridad, según el cual los miembros de la familia tienen la obligación de suministrar la subsistencia a aquellos integrantes de la misma que no tienen capacidad de asegurarla por sí mismos” [...] “se ha señalado que dicho deber se ubica en forma primigenia en la familia, dentro de la cual cada miembro es obligado y beneficiario recíprocamente, atendiendo a razones de equidad. Una de las obligaciones más importantes es la que genera el seno de la familia como lo es la alimentaria. (Corte Constitucional, sentencia C 919, 2001. P. 5.).

Al analizar este tema, se puede observar que las obligaciones alimentarias son de gran amplitud, ya que implican un compromiso personal e intransferible con los lazos familiares, tanto naturales como jurídicos, con el objetivo de asegurar una vida digna en la sociedad.

Al entender estos conceptos fundamentales, se facilita la comprensión de a qué se hace referencia. En Colombia, existe una problemática generalizada en cuanto al cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Sin embargo, en este trabajo la prioridad serán los elementos vitales que abarcan la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, según lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en su artículo 24:

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento” [...] “todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las

niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto. (Ley 1098 de 2006. Artículo 24).

Esto indica una clara e inminente obligación que se adquiere al tener hijos y los derechos mínimos que estos tienen para lograr una calidad de vida digna y un desarrollo óptimo.

Por lo tanto, cuando dos personas deciden terminar su relación y tienen hijos en común, los menores tienen derecho a recibir una cuota alimentaria para cubrir sus necesidades básicas como vestimenta, educación, salud, alimentos, recreación, entre otras. Estas necesidades son esenciales para una vida digna, saludable y un buen desarrollo.

A pesar de esto, es común que se incumplan las obligaciones alimentarias hacia los niños, niñas y adolescentes, lo cual puede tener un gran impacto negativo en ellos. Este tema merece un estudio detallado para comprender sus implicaciones.

[...] “el derecho de alimentos es el medio a través del cual se pueden materializar otros derechos fundamentales, como los derechos a la vida, al mínimo vital, a la integridad física, a la salud, a la seguridad social, la educación y la recreación, entre otros. Asimismo, recalcó que el cumplimiento de esta obligación no solo afecta la vida de los niños, niñas y adolescentes, sino también de otras poblaciones. (Corte Constitucional, Sentencia C 032, 2021. P. 14.).

Uno de los resultados más relevantes en este trabajo, permite establecer que cuando se incumple con la obligación alimentaria, se generan repercusiones en el entorno que afectan negativamente el desarrollo social y familiar de las personas involucradas. Esto es especialmente cierto cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, ya que son más vulnerables en situaciones de indefensión. En estos casos, a menudo carecen de las herramientas adecuadas para hacer frente a las consecuencias desfavorables que el incumplimiento de la obligación alimentaria puede causarles.

Adicionalmente, se genera grandes afectaciones a las madres que son las que generalmente asumen la responsabilidad de cumplir con las obligaciones para con su hijo cuando el padre

incumple, ya que en Colombia se registra: “Un ochenta por ciento de niños nacidos en Colombia son criados solo por sus madres: preocupante radiografía de la paternidad en el país” (Revista semana. 2024).

Se encuentra entonces que en el país la crianza, custodia, y asunción de las obligaciones con los hijos recae sobre las mujeres, pues las familias que son homoparentales se encuentran principalmente en cabeza de las mujeres que son madres, encontrándose a una mayor vulnerabilidad.

Al igual, como consecuencia de lo anterior, se enfrenta en un crecimiento significativo durante los últimos años en materia de demandas por inasistencia alimentaria, en su mayoría en contra de los padres, así como se puede observar en la siguiente investigación:

La cifra supera los 100.000. Según datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación, en 2020 se registraron 30.203 casos de inasistencia alimentaria, unos 83 por día. La tendencia aumentó en 2021, en plena pandemia, con 41.846 procesos de este tipo, mientras que en 2022 se interpusieron 30.069 denuncias. El número de 2023 cerró con una cifra que ronda igualmente los 40.000. (Revista semana. 2024).

Es una realidad el impacto social que genera el incumplimiento de la obligación alimentaria en Colombia, dado que no solo afecta la vida y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, sino también la vida de las mujeres que deben de estar presentes en el proceso de crianza y manutención de sus hijos, lo cual supone problemas para acceder a un mercado laboral, suplir sus necesidades individuales y desarrollar diferentes proyectos de vida soñados.

Por otro lado, es importante destacar que el incumplimiento de la obligación alimentaria puede ser denunciado como un delito de inasistencia alimentaria ante la fiscalía general de la Nación. Además, se pueden iniciar procesos judiciales para garantizar el pago de los montos adeudados por la persona obligada. (Valderrama, Rodas. 2019; Bernal. 2012; Rodríguez, L. F. & Rayo, M. d. 2014)

Estas medidas legales son fundamentales para asegurar el bienestar de los menores afectados.

Dicho esto, el incumplimiento de la obligación alimentaria tiene consecuencias negativas en el entorno familiar y social, especialmente para los niños, niñas y adolescentes. Esto implica que es importante conocer los mecanismos legales disponibles para denunciar esta situación y garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria, dado que es complejo llegar a un acuerdo entre los padres sobre el monto de la obligación alimentaria.

“Según cifras de la Fiscalía, en 2021 se interpusieron 41.846 denuncias por este delito y en 2020 fueron 30.203. Todas esas, más las 24.750 que se habían interpuesto hasta mediados de 2022 suman casi 100.000 registros en el sistema penal” (El Colombiano. 2023).

Conforme las cifras mencionadas, es perceptible una diferencia muy considerable conforme los anteriores estudios, concluyendo que cada vez son muchas más las personas que interponen denuncias por el incumplimiento de la obligación alimentaria para con los niños, niñas y adolescentes, de esta manera provocando consecuencias negativas en el entorno familiar.

Por lo que, un trabajo de grado sobre las obligaciones alimentarias y su impacto en los niños, niñas y adolescentes es de suma importancia, ya que permite comprender y analizar de manera más profunda un tema que afecta tanto social como jurídicamente a la sociedad colombiana.

Esta problemática deteriora de manera evidente el bienestar social, llegando a un punto en el que la reacción y solución se vuelven prácticamente inviables. En relación a esta problemática, existe una amplia información sobre la vulneración de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia. Estos derechos son de carácter irrenunciable y prevalente.

Al investigar este tema, se generó conciencia sobre la importancia del compromiso alimentario, se identificaron las barreras que obstaculizan su implementación y, una vez que se comprenden las consecuencias del incumplimiento, es posible proponer soluciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Al adquirir, explicar y simplificar esta información, se puede generar conciencia y conocimiento sobre la problemática. Es importante promover la educación y la conciencia en los ciudadanos acerca de la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias. A través de la sensibilización, se busca generar discernimiento sobre las afectaciones que sufren los beneficiarios de este derecho en caso de incumplimiento de la obligación.

Tanto los beneficiarios como los obligados alimentarios se ven afectados por esta situación, por lo que es importante destacar que el legislador, con el objetivo de abordar esta problemática, tipifica la inasistencia alimentaria como un delito punible según la Ley 599 de 2000.

El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante, adoptivo, cónyuge o compañero o compañera permanente, incurrirá en prisión” [...] “cuando la inasistencia alimentaria se cometa contra un menor. (Código penal. Artículo 233.).

Ahora bien, al analizar la legislación existente en relación a las obligaciones alimentarias, se evidencian posibles áreas de mejora en su aplicación. Esto se debe a que el legislador se limita a establecer medidas que sean efectivas, aunque ellas suelen ser flexibles al imponer sanciones para garantizar el cumplimiento de la obligación. (Acosta-Rojas, K. 2019).

Como resultado, los deudores pueden eludir el sistema normativo y los niños, niñas y adolescentes se ven afectados, quedando en condiciones de desprotección e inclusive, generando condiciones de vida que pueden atentar contra su dignidad.

Es importante destacar la necesidad de garantizar la mayor coordinación posible entre las instituciones encargadas de garantizar los derechos de los menores, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la fiscalía general de la Nación y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Esta coordinación es fundamental para implementar políticas que protejan de manera integral y armoniosa los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto significativo en el entorno familiar y social, ya que a menudo son los menores quienes sufren las consecuencias

de la negligencia de los deudores al no proporcionar lo necesario para garantizar una vida digna en su entorno social. Además, este incumplimiento puede generar problemas en el desarrollo cognitivo, físico, social y emocional de los niños, niñas y adolescentes debido a la falta de un buen desarrollo.

En el desarrollo psicológico pueden distinguirse tres ámbitos distintos: el desarrollo cognitivo, emocional y social, los cuales no pueden plantearse como entes separados, puesto que están fuertemente interconectados, recibiendo influencias mutuas y retro alimentándose con gran fuerza. (VIU internacional. 2018.).

Basado en lo expuesto anteriormente, se evidenció que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias no solo afecta aspectos económicos, sino también el desarrollo psicosocial, integral y personal de los niños, niñas y adolescentes. Estos aspectos están correlacionados y tienen un impacto significativo, que a menudo no se tiene en cuenta al abordar este tema.

Este trabajo de grado contribuyó de manera significativa, ya que sirve como una herramienta informativa que destaca los temas más importantes relacionados con el incumplimiento de la obligación alimentaria. Se expresa de manera clara y comprensible para la sociedad, facilitando el entendimiento del lector sobre la importancia de esta responsabilidad y la necesidad de su cumplimiento para garantizar los derechos fundamentales de aquellos que son beneficiarios de esta obligación.

Además, este trabajo ayudó a complementar la sensibilización y la identificación de la problemática actual que se presenta de manera constante en Colombia. También permitió generar soluciones que contribuyan a contrarrestar y mejorar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, velando así por los intereses de los beneficiarios.

1. Normatividad y Jurisprudencia

El Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, establece normas y sanciones penales en Colombia, incluyendo la regulación de la inasistencia alimentaria. Esta normatividad es

crucial para la investigación, ya que determina las penas en caso de incumplimiento de la obligación alimentaria.

Por su parte, la Ley 2097 de 2021, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y dicta otras disposiciones, aporta una posible solución implementada por el Estado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia.

De otro lado, la Sentencia T-731/14 de la Corte Constitucional de Colombia especifica las obligaciones alimentarias de manera amplia, brindando conocimiento sobre el significado de esta obligación y protegiendo el derecho de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la Sentencia C-727/15 de la Corte Constitucional hace referencia a la obligación de los padres de proporcionar alimentos y otros elementos para el desarrollo óptimo de los menores. Esta sentencia aporta una amplia conceptualización sobre las obligaciones alimentarias.

Considerando lo anteriormente mencionado, la normatividad y jurisprudencia en Colombia abordan de manera integral las obligaciones alimentarias, estableciendo las bases legales y judiciales para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

También es importante considerar que La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 44, establece claramente la importancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que estos derechos priman y prevalecen sobre los derechos de los demás.

La Constitución enfatiza la protección fundamental de los derechos de los niños y reconoce la importancia de las obligaciones alimentarias para su óptimo desarrollo. Además, proporciona un marco legal para abordar las situaciones cotidianas que surgen debido a la falta de compromiso de los padres hacia sus hijos, permitiendo examinar los factores que podrían estar causando dicho incumplimiento.

Así las cosas, la Constitución Política de Colombia de 1991 destaca la relevancia y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la importancia de las obligaciones alimentarias para su bienestar. Asimismo, brinda pautas para abordar las situaciones derivadas de la falta de compromiso parental y permite identificar los factores que pueden estar contribuyendo a dicho incumplimiento.

“No es posible renunciar al derecho de pedir alimentos, ya que es un derecho irrenunciable, intransferible por causa de muerte. No puede venderse ni cederse en modo alguno el derecho de pedir alimentos.” (Hurtado. 2010. P. 2).

La falta de compromiso de los padres hacia sus hijos puede generar diversas situaciones que se experimentan a diario. Es importante analizar los factores que podrían estar causando este incumplimiento. Además, es fundamental conocer las normas y regulaciones establecidas en el ordenamiento jurídico, como las leyes, para poder aplicarlas en caso de que se produzca un incumplimiento de la obligación alimentaria.

Es de suma importancia tener en cuenta las diversas normas y regulaciones que se encuentran en el ordenamiento jurídico para abordar el incumplimiento de la obligación alimentaria. Esto nos proporciona un mayor conocimiento sobre cómo actuar para hacer valer esta obligación tan crucial en la vida de los niños, niñas y adolescentes, y así asegurar su desarrollo óptimo.

Entre las fuentes más relevantes y significativas que debemos considerar se encuentra el Código Civil. En sus artículos del 411 al 425, este código establece las disposiciones legales que definen los derechos y responsabilidades de los padres y otros parientes en relación con la obligación alimentaria. Además, especifica a qué personas se les deben proporcionar alimentos, lo cual nos brinda información fundamental sobre quiénes tienen la responsabilidad de cumplir con esta obligación alimentaria y hacia quiénes está dirigida.

Valga decir entonces que, es fundamental tener en cuenta las leyes y regulaciones contenidas en el ordenamiento jurídico para abordar el incumplimiento de la obligación alimentaria. El Código Civil, en particular, establece las disposiciones legales relacionadas con los derechos y responsabilidades de los padres y otros parientes en cuanto a esta obligación. Conocer estas normas nos permite entender quiénes son responsables de cumplir con la obligación alimentaria y hacia quiénes se dirigen.

Todo ello nos lleva a considerar que, es de vital importancia tener en cuenta también que existen normas que establecen la diferencia entre los alimentos congruos y necesarios para sustentar la vida, así como el monto de la obligación y el momento a partir del cual se debe cumplir, además señalan cómo el juez puede ordenar la forma y la cantidad de la prestación alimentaria.

En la Ley 1098 de 2006, se establecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia en relación con los alimentos. Esta ley detalla todo lo que implica este derecho, incluyendo las reglas para la fijación de la cuota alimentaria y las medidas especiales para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Esto incluye aspectos como el embargo, el porcentaje a ser embargado y otros aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria.

Es igualmente importante tener en cuenta la jurisprudencia relacionada con las obligaciones alimentarias y temas asociados. Por ejemplo, la Sentencia T 154/19 aborda temas como la prescripción de la acción ejecutiva en relación con el cobro de las cuotas no pagadas y que superen un periodo de cinco (5) años sin ser cobradas. Así mismo, se indican los requisitos para reclamar los alimentos, los perjuicios del incumplimiento, entre otros aspectos.

La Sentencia de Constitucionalidad 032/21 de la Corte Constitucional se refiere a la constitucionalidad de la ley que creó el Registro de Deudores Morosos en Alimentos (REDAM), un tema estrechamente relacionado con las obligaciones alimentarias y su incumplimiento. Por su parte, la Sentencia de Tutela 676/15 de la Corte Constitucional establece que en ciertos casos se puede interponer acciones de tutela contra particulares por el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, con el fin de evitar perjuicios irremediables.

La Corte Constitucional ha declarado que el derecho a ser cuidado es fundamental y está relacionado con el marco del amor, la empatía y la conexión con otros. Esta declaración se

hizo en el contexto de un caso en el que se negó el servicio de un cuidador permanente a un niño con condiciones médicas especiales.

Con este derecho y su reconocimiento pleno, se pretende generar los elementos más favorables y acordes para garantizar la vida familiar, personal y social de aquellos que tienen a su cargo el cuidado permanente de otros. Además, se busca respetar las necesidades de aquellos que se encuentran en condiciones de ser cuidados.

Sin embargo, se ha señalado que este reconocimiento aún es insuficiente y se requiere una mayor protección y garantías de cumplimiento. El derecho a ser cuidado también implica promover la autonomía de las personas y asegurar que aquellos que realizan trabajo de cuidado no remunerado puedan ejercer sus derechos sociales y llevar a cabo su labor en condiciones de dignidad y protección social.

Todo esto quiere decir que, el derecho fundamental a "ser cuidado" incorporado por la Corte Constitucional de Colombia reconoce el derecho de las personas a recibir cuidados en todas las etapas de su vida y promueve la corresponsabilidad social en el cuidado.

la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y acogida por Colombia mediante la Ley 12 de 1991 establece que todo niño, niña y adolescente adquiere desde que nace el derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Así, de conformidad con dicho instrumento internacional, es deber del Estado y la sociedad, garantizarles a dichos sujetos el derecho fundamental a esclarecer su verdadera filiación, derecho que a su vez encuentra su sustento constitucional en el artículo 44 superior. (Corte Constitucional. 2023. Sentencia T 283/23. P. 39.).

2. Factores legislativos:

Dentro del contexto del incumplimiento de las obligaciones alimentarias, es evidente que uno de los principales problemas radica en la inoperancia en unos casos y la flexibilidad en otros, en que incurre la Rama Legislativa al momento de proponer leyes para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y otros familiares que dependen de estas medidas para subsistir.

Esto genera inseguridad jurídica tanto para los afectados como para la comunidad en general. En Colombia, los legisladores tienen la responsabilidad de establecer un marco legal integral y claro para regular eficazmente las obligaciones de manutención, incluyendo los procedimientos de implementación y las consecuencias del incumplimiento.

Son ellos quienes deben presentar, crear, modificar y revisar las leyes a través de las jurisprudencias emitidas. Es fundamental que las normas sean accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos, incluso aquellos que no son abogados. Además, el poder legislativo debe trabajar en estrecha colaboración con el poder judicial y el ejecutivo para garantizar la implementación y el cumplimiento efectivo de la ley.

Esto ayuda a abordar cuestiones como los retrasos en el sistema judicial o la falta de recursos en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. A modo de ejemplo, se realizará un breve análisis de la Ley 2097 de 2021. En el artículo 6° de esta ley se enumeran las consecuencias que el deudor debe asumir al momento de ser registrado en el REDAM. Sin embargo, estas consecuencias pueden resultar ineficaces, ya que no son aplicables a la mayoría de los deudores.

Un ejemplo de esto sería el impedimento para salir del país de forma legal. Esta limitación, en la mayoría de los casos, no tiene gran impacto en los deudores, dado que, en su mayoría, son desempleados o de escasos recursos, por lo que difícilmente planean salir del país.

Los elementos que se acaban de analizar permiten concluir que es crucial abordar los aspectos legislativos en el contexto del incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Es evidente la necesidad de una mayor diligencia por parte de la Rama Legislativa para garantizar los derechos de los involucrados y establecer un marco legal claro y efectivo.

Por otra parte, es imprescindible fomentar la colaboración entre los poderes legislativo, judicial y ejecutivo para garantizar la implementación y el cumplimiento de la ley. Esto se debe a que, en diversas ocasiones, pueden surgir conflictos internos o circunstancias que pueden retrasar su correcto funcionamiento.

“Los trabajos que estudian la influencia directa del poder judicial sobre el legislativo enfatizan las circunstancias que llevan a las Cortes a ratificar, reinterpretar o rechazar legislación producida por el Congreso.” (Botero S, Gamboa L. 2021. P. 3.).

Es importante tener en cuenta que, generalmente, las personas registradas en el REDAM no tienen la oportunidad ni la facilidad de cumplir con las medidas establecidas, tales como el pago de costos o la enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Estas reglas, en la mayoría de los casos, no se cumplen de manera satisfactoria, lo que constituye una razón adicional por la cual muchas personas no acatan dicha ley. Las medidas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria no son efectivas en la mayoría de los casos en Colombia.

Por otro lado, se evidenció que la prohibición para posesionarse o ser nombrado en un cargo público, establecida por el operador jurídico, afecta principalmente a personas con limitados recursos económicos. Esto sugiere que, en general, quienes incumplen con una obligación alimentaria se encuentran en un entorno social desfavorable, con escasez de oportunidades.

Como resultado, se puede concluir que la aplicación de esta ley podría resultar ineficaz, dado que, en muchos casos, el deudor no aspira a ocupar un cargo público o a salir del país. Esto implica que no se vería significativamente afectado por las consecuencias establecidas en el registro. En este sentido, le resulta indiferente si se registra o no en la plataforma, lo que obstaculiza el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria.

2.1 Factores fácticos

Cuando se habla del incumplimiento de las obligaciones alimentarias en la sociedad colombiana, a menudo se cae en prejuicios sin cuestionar la situación. Se estigmatiza al deudor juzgándolo por no cumplir en su totalidad con la obligación. Esto genera percepciones negativas, y juicios de valor que llevan a expresar calificativos de malas madres o padres, ya que los alimentados dependen del alimentante y del cumplimiento de su obligación.

Así mismo, se tiende a minimizar el problema del incumplimiento de las obligaciones alimentarias y sus consecuencias en el entorno familiar, sin reconocer que puede ser grave cuando no se cuenta con los recursos necesarios. (Jaramillo, I. C., & Anzola, S. I. 2018; Londoño, D. M. 2020; Sarasty, M. G. D., & Dorado, M. I. F. 2013)

Otro factor que es muy común, es que se estereotipa el incumplimiento, asumiendo erróneamente que solo los padres son quienes no cumplen con esta obligación, lo cual genera discriminación de género. Estos son solo algunos de los prejuicios que pueden surgir en la sociedad en torno a este tema.

Este trabajo pretendió analizar todos los factores que contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y cómo afectan al contexto familiar y social. Entre estos factores se encuentran situaciones como el desempleo del deudor, ya que la falta de ingresos estables o un trabajo mal remunerado dificulta el cumplimiento de la obligación alimentaria. Asimismo, la actividad económica informal dificulta demostrar y aportar los ingresos necesarios para contribuir a la familia o cumplir con la obligación. La pobreza y la desigualdad también son factores importantes. (Hernández Jiménez, Norberto. 2015)

Estas razones a menudo pasan desapercibidas en la sociedad, pero afectan directamente la capacidad del deudor para cumplir con sus responsabilidades. El costo de vida, la capacidad de pago del deudor y las necesidades de los acreedores no se tienen plenamente en cuenta, al igual que la carga financiera del deudor, quien puede tener otras obligaciones, como el cuidado de otros miembros de la familia o deudas existentes. Todo esto dificulta el pago de la cuota correspondiente al niño, niña o adolescente.

Todo lo anterior implica que existen factores fácticos que contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y que son diversos y van más allá de estereotipos o prejuicios. Situaciones como el desempleo, la actividad económica informal, la pobreza y la desigualdad tienen un impacto significativo en la capacidad de los deudores para cumplir con sus responsabilidades. Es importante considerar estos factores para comprender mejor las dificultades que enfrentan las personas involucradas en estas situaciones.

[...] La separación del vínculo de pareja entre los padres, la baja o nula capacidad de pagar una pensión alimentaria, el nivel educativo del padre y la fortaleza del vínculo de la pareja anterior. Debido a estas causas, también surgen consecuencias como: el ingreso disminuye. (Gutiérrez Messino, C. P. 2014. P. 1).

Ahora bien, con relación a la separación de las parejas y a las nuevas uniones que surgen luego de ellas, es importante mencionar que se generan a partir de allí efectos que no pueden desconocerse. Lo primero que se presenta es una ruptura que puede provocar resentimiento, insatisfacción y sentimientos negativos que propician que en muchos casos el deudor se niegue a cumplir con su obligación alimentaria, busque venganza o castigue a su expareja de manera indirecta, a través de sustraerse del cumplimiento de la obligación alimentaria, afectando así al hijo y a la familia en general.

Los padres separados pueden enfrentar múltiples desafíos en relación con el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Al separarse, se cuenta con menos información financiera, lo que dificulta que los padres tengan acceso completo a los detalles financieros del otro progenitor. Esto dificulta estimar sus ingresos y, por lo tanto, determinar con precisión la cuantía requerida para la manutención de los hijos de un lado, y del otro, la capacidad del alimentante y, por lo tanto, a qué valor de cuota alimentaria puede aspirar. (Legis. 2022; Sentencia T-1243/01)

La falta de comunicación efectiva entre los padres después de la separación puede dificultar la negociación y el cumplimiento de un acuerdo, ya que es difícil tener conversaciones productivas. Además, los cambios en la dinámica familiar después del divorcio o separación pueden afectar la capacidad del deudor, especialmente si incurre en nuevos gastos familiares.

Por lo tanto, existe un mayor riesgo de incumplimiento de las responsabilidades de apoyo, ya que los padres separados tienen más probabilidades de no cumplirlas plenamente.

Lamentablemente, existen circunstancias, que, en ocasiones, escapan al control emocional y racional de los cónyuges para llevarlo de la mejor manera y, la separación o el divorcio se convierte en una alternativa que al no ser bien llevada causa males impredecibles a los hijos, lo que es de interés también de la Psicología Social Comunitaria, abriendo posibilidades de exploración e investigación científica. (Villarreal, Tabares. 2005. PP. 18-19).

Este es un tema de gran complejidad que ha despertado el interés de otras áreas para su desarrollo y estudio. En relación al nivel educativo, es importante analizar que la falta de educación del obligado tiene un impacto significativo.

En la mayoría de los casos, los deudores son personas de bajos recursos que no han podido acceder a colegios o universidades que les permitan cualificar y mejorar sus posibilidades económicas y sociales. La obtención de una educación superior a menudo conlleva mayores ingresos, lo que a su vez facilita el cumplimiento de las obligaciones.

Es evidente que contar con una buena educación proporciona un mejor conocimiento profesional y jurídico. Las personas con niveles educativos más altos tienen más probabilidades de comprender la ley, las consecuencias de no cumplir con su obligación y los mecanismos a los que pueden recurrir.

3. Consecuencias jurídicas

Lo primero que debe decirse es que, frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, se puede recurrir a la conciliación como un medio para intentar llegar a un acuerdo con el deudor. Este proceso puede llevarse a cabo a través de diferentes instancias o entidades tales como: centros de conciliación, conciliadores en equidad, defensoría de familia, defensoría del pueblo, notarías y personería municipal.

En los casos en los que no se pueda llegar a un acuerdo a través de la conciliación, es posible iniciar procedimientos legales para determinar o cobrar la cuota correspondiente a los hijos.

Asimismo, se pueden tomar medidas preventivas para garantizar el pago de la obligación alimentaria. Estas acciones legales pueden incluir demandas judiciales, embargos de bienes, sanciones y la intervención de las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de la obligación mencionada. (Jaramillo, Pineda. 2011; Patiño, N. C. 2015)

Existe también el registro de deudores morosos alimentarios (Redam), donde se pueden incluir a quienes no han cumplido con los pagos de alimentos o se encuentren atrasados sin una justa causa. En algunos casos, se pueden tomar medidas penales cuando el deudor puede ser acusado del delito de inasistencia alimentaria debido a la falta de pago de la cuota correspondiente.

En Colombia, la gran mayoría de los padres, después de que se les fija la cuota alimentaria, deciden evadir su responsabilidad y no suministrar lo acordado al padre que tiene la custodia para el sostenimiento del hijo.

Según Sarralde (2021), entre los años 2010 y 2019, fueron radicadas 717,669 denuncias ante la Fiscalía por el delito de inasistencia alimentaria, cifra preocupante, dado que quienes se ven afectados son los menores y esto implica no tener un buen desarrollo, lo que causa problemas de desnutrición, abandono de los establecimientos educativos y violencia económica.

También, en los años más recientes se puede evidenciar un gran nivel en el incumplimiento, según la Revista Semana en su artículo del 27 de septiembre de 2023, “Alarmante: Denuncias por inasistencia alimentaria superan 100 mil casos en los últimos tres años.”

En el año 2020, se registraron 30,203 casos de incumplimiento de la cuota alimentaria. En 2021, esta cifra aumentó significativamente a 41,846 procesos. Y durante el 2022, la cifra bajó y se interpusieron 30,069 denuncias adicionales, sumando más de 100,000 registros en el sistema penal en los últimos tres años, según datos de la Fiscalía General de la Nación. (Revista Semana. 2023.).

Como se evidencia, las cifras de este problema son elevadas, de modo que el Estado se vio en la necesidad de crear una estrategia que facilite el cumplimiento de la obligación, pues anteriormente era ineficaz el control que se tenían a los deudores morosos de cuotas alimentarias.

Como consecuencia de esto, se vieron afectados los niños, niñas y adolescentes, provocando un problema. Un ejemplo de esto es lo que se ha vivido en Colombia, con base en lo descrito por Sarralde (2021):

El Tiempo buscó cifras en la Fiscalía y en las comisarías de familias y habló con expertos para escudriñar la realidad de la inasistencia alimentaria.

En primer lugar, la magnitud de este problema, aunque en los registros judiciales muestra un descenso en el último año, sigue siendo enorme. Nada más el año pasado, según estadísticas públicas de la Fiscalía, el ente acusador recibió 29.355 noticias criminales (denuncias) por inasistencia alimentaria. La cifra es un 51,7 por ciento menor que la del 2019, cuando hubo 60.896 casos. (párr. 4-5).

En ese sentido, es de vital importancia que los padres suplan las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, principalmente a través de la cuota alimentaria. Cuando esta no se cumple, se genera un déficit económico en la parte que tiene la custodia del hijo, lo cual pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales de los niños.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44, establece la protección indispensable para los niños, niñas y adolescentes, reconociendo que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto obliga al Estado a garantizar su protección a través de la implementación de leyes estatutarias, como la Ley 2097 de 2021. Esta ley promueve el uso y la apropiación de tecnologías de la información y crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) para el control de las obligaciones alimentarias, tal como se menciona y determina en la propia ley.

La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de

conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. (Ley 2097 de 2021. Artículo 2).

En ese sentido, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es ampliamente reconocido por su similitud con "Datacrédito". Su objetivo es reportar a las personas que se encuentren en mora con el pago de las cuotas alimentarias impuestas a través de una sentencia judicial ejecutoriada, así como un acuerdo de conciliación o un título ejecutivo que contenga la obligación alimentaria en cuestión, o cuando la obligación ha sido asumida pero no cumplida.

3.1 Consecuencias sociales y familiares:

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia conlleva una serie de afectaciones a la familia en general, y de manera particular, a aquellas personas que, debido a su condición de dependencia o indefensión, suelen ser las más afectadas por dicho incumplimiento, como los niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad. (Guerra, A. 2010; Sentencia T-872 de 2010)

En este sentido, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede afectar la estabilidad económica de la familia, especialmente si dependen de esos recursos para cubrir las necesidades básicas de los hijos, como alimentación, salud y bienestar general. (Ospina, L. Z. 2018)

Como resultado, se genera una desprotección de los hijos, ya que este incumplimiento pone en riesgo su bienestar y desarrollo. Su acceso a una alimentación adecuada se ve comprometido, la atención médica oportuna y de calidad se vuelve prácticamente inviable, y en muchos casos, se ve obstaculizado el acceso a la educación en sus diferentes niveles. Esto condena a estos niños, niñas y adolescentes a condiciones de vida miserables, lo que, en muchos casos, los lleva a involucrarse en actividades delictivas o a depender de la mendicidad.

En general, la falta de recursos alimentarios tiene un impacto negativo en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños, niñas y adolescentes, lo que afecta su crecimiento y bienestar a largo plazo.

Por otro lado, es evidente que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias genera tensiones y conflictos entre los padres, lo que afecta la relación y comunicación familiar. Esto, por supuesto, hace que el entorno en el que se desenvuelven los niños carezca de respeto, cariño y, por supuesto, del apoyo, la protección y el acompañamiento que se requieren en esas edades.

De acuerdo a lo anteriormente establecido, se puede afirmar que ante el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de quien está legalmente llamado a cumplirla, se presentan las condiciones que alteran el normal desarrollo, funcionamiento de la sociedad y la familia, por lo que el componente jurídico está llamado a regularlas.

Por lo anterior, a continuación, se esbozan algunas de las afectaciones que se presentan en el contexto social y familiar:

Algunas de estas consecuencias son las siguientes:

1. Daños en la sociedad y la familia

1.1. Impacto en la calidad de vida: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede afectar negativamente la calidad de vida de la persona que tiene derecho a recibir los alimentos y de sus dependientes, especialmente si dependen económicamente de esos recursos para cubrir sus necesidades básicas.

1.2. Desprotección de los beneficiarios: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede dejar a los beneficiarios en una situación de vulnerabilidad, sin los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación y atención médica.

1.3. Desigualdad social: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias contribuye a la perpetuación de la desigualdad social, ya que impide que las personas más vulnerables tengan acceso a los recursos necesarios para mejorar su situación y romper el ciclo de pobreza.

1.4. Conflictos familiares: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar tensiones y conflictos en las relaciones familiares, especialmente entre los padres y los hijos. Esto puede afectar la estabilidad emocional y el bienestar de todos los miembros de la familia involucrados.

1.5. Carga para el Estado: Cuando las obligaciones alimentarias no son cumplidas, el Estado deberá intervenir para garantizar la protección y el bienestar de los beneficiarios. Esto puede generar una carga adicional para los sistemas de asistencia social y los recursos públicos.

3.2 Otras afectaciones generadas por el incumplimiento

Si no se cumplen las obligaciones alimentarias, las familias pueden verse gravemente afectadas. Esta situación puede causar dificultades financieras, provocando conflictos y desequilibrios económicos, que pueden generar tensiones, dificultades en la convivencia familiar y angustia emocional a los miembros de la familia, especialmente al cónyuge y a los hijos apoyados. Tal como se menciona en el caso de la Sentencia SP-263 de 2023.

“Esto condujo a sumir a la afectada en una clara situación de desigualdad y vulnerabilidad económica, así como a la afectación intensa a su dignidad.”

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias en los hogares colombianos, tienen un impacto emocional significativo en todos los miembros de la familia. La falta de apoyo financiero para satisfacer las necesidades básicas de un niño puede causar sentimientos de tristeza, ansiedad y frustración en el cónyuge que lo cuida, quien puede depender de estos recursos para su bienestar. Además, los niños pueden experimentar emociones negativas como tristeza y confusión cuando no reciben el apoyo financiero necesario para satisfacer sus necesidades diarias.

En general, el incumplimiento de las obligaciones creará un ambiente familiar estresante e inestable, afectando la salud mental y la felicidad general de todos los miembros de la familia.

Por otro lado, el incumplimiento de la obligación alimentaria en Colombia puede tener graves consecuencias económicas para los miembros familiares. Quienes no reciben el pago de la pensión alimenticia pueden enfrentar dificultades para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y educación.

Esto puede llevar a situaciones de pobreza y desigualdad dentro del núcleo familiar. Además, el incumplimiento puede generar deudas acumuladas por los gastos y necesidades no cubiertas, lo que a su vez afecta la estabilidad financiera de los beneficiarios. Estas consecuencias económicas pueden tener un impacto negativo en la calidad de vida de los miembros familiares y dificultar su desarrollo y bienestar. (Corte Constitucional. 2014. Sentencia T 685 de 2014.)

Esto puede llevar a situaciones de pobreza y desigualdad dentro del núcleo familiar. Además, estas consecuencias económicas pueden tener un impacto negativo en la calidad de vida de los miembros familiares y dificultar su desarrollo y bienestar.

“[...] el tipo penal de inasistencia alimentaria vulnera el derecho fundamental a la familia porque pone en riesgo la estabilidad familiar al desagregar la unión familiar y privar de sustento al miembro del hogar incumplido.” (Corte Constitucional. 2018. Sentencia C-136/2018. P. 9)

lo que es contrario al objeto de la sanción penal y perjudica aún más a los miembros o integrantes del grupo familiar o menores que se encuentren a cargo del alimentante. .

Por lo tanto, se necesitan acciones integrales para erradicar este fenómeno y garantizar la protección de los derechos básicos de todos los miembros de la familia, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

4. Recomendaciones

Se pretende establecer las siguientes recomendaciones para mitigar o disminuir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

1. Establecimiento de programas de monitoreo y seguimiento de los pagos de pensión alimentaria para garantizar su cumplimiento. Estos programas podrían ser administrados por entidades gubernamentales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y/o la Fiscalía General de la Nación.
2. Promoción de la responsabilidad parental y el rol activo de los padres en la educación y bienestar de sus hijos. Esto podría lograrse a través de campañas de comunicación y difusión de información en medios de comunicación social y otros canales de información.
3. Educación y concientización en el tema de las obligaciones alimentarias en escuelas y colegios para fomentar campañas hacia el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y un bienestar adecuado en la infancia.
4. Crear una plataforma en línea o aplicación donde se pueda monitorear el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, si los pagos de pensiones son oportunos y transparentes, también, permitirán a los padres pagar de forma segura y que se reciban las pensiones cómodamente, utilizando notificaciones y alertas para garantizar el cumplimiento normativo oportuno.

Estas plataformas deben tener paneles de control fáciles de usar que brinden una descripción general del estado de las obligaciones de mantenimiento, incluidos los pagos realizados, los montos pendientes, el historial de transacciones y las notificaciones relacionadas.

Una calculadora incorporada que permita a los padres estimar y que se actualice el monto automáticamente el monto apropiado de manutención en función de factores como ingresos, gastos y necesidades del niño. Siempre mediante las disposiciones de la ley, como el aumento del IPC, la capacidad financiera del deudor, etc.

Además, la aplicación debe brindar acceso a información relevante sobre leyes relacionadas, recursos legales, organizaciones de apoyo y materiales educativos para padres y beneficiarios.

Conclusiones

Es importante mencionar que esta investigación se centra en el estudio de cómo el núcleo esencial de la sociedad, también llamado familia, sufre un impacto social y jurídico a partir del incumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia. Este análisis resalta la importancia de comprender los diversos elementos involucrados, tales como los aspectos jurídicos, sociales y fácticos.

En el marco legal colombiano, incluyendo la Constitución, el Código Penal, otras leyes y sentencias, establecen normas y regulaciones relacionadas con el contexto sociofamiliar y las obligaciones alimentarias de los niños, niñas y adolescentes. Estas normas y reglamentos son relevantes para la investigación ya que determinan los objetivos, las formas de cumplir, la importancia de estas obligaciones y las sanciones por dicho incumplimiento.

Aunque se ha reconocido este derecho, se considera que su implementación aún es insuficiente y se requiere una mayor protección y garantías para su cumplimiento. Además, este derecho implica promover la autonomía de las personas y asegurar que quienes realizan cuidados no remunerados puedan ejercer sus derechos sociales en condiciones dignas y con protección social.

Asimismo, también se destaca la importancia de comprender los factores que pueden contribuir al incumplimiento de las obligaciones alimentarias de los niños, niñas y adolescentes, como la falta de compromiso de los padres y la necesidad de aplicar normas y reglamentos legales pertinentes para garantizar el cumplimiento.

Es necesario promover la concientización y educación sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias, tanto a nivel individual como en la sociedad en general. La colaboración y el diálogo entre los padres, así como el acceso a mecanismos de resolución de conflictos, pueden ser clave para facilitar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

En el presente trabajo se destacan las dificultades en el sistema legal y judicial de Colombia relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, especialmente en lo que respecta a los derechos de niños, niñas, adolescentes y otros familiares dependientes. Por lo tanto, es fundamental contar con sistemas de seguimiento y control efectivos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior es un tema complejo al que contribuyen diversos factores. Estos factores muchas veces pasan desapercibidos en la sociedad, pero impactan significativamente en la capacidad del deudor para cumplir con sus responsabilidades, algunos de estos factores incluyen el desempleo, las actividades económicas informales, dificultades en la comunicación cuando se separan las parejas, la pobreza y la desigualdad.

Se menciona que la Rama Legislativa presenta problemas de inoperancia y flexibilidad al proponer leyes que garanticen estos derechos, lo que genera inseguridad jurídica para los afectados y la comunidad en general. Puesto que existen desafíos en la implementación y aplicación efectiva de las leyes y regulaciones relacionadas con las obligaciones alimentarias, lo que puede dificultar el cumplimiento de dichas obligaciones.

El texto explica el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y las medidas disponibles para abordar esta situación en Colombia. En primer lugar, se menciona la conciliación como un medio para llegar a un acuerdo con el deudor, utilizando diferentes instancias como centros de conciliación, defensorías y notarías.

Las consecuencias de no cumplir con las obligaciones alimentarias incluyen efectos negativos sobre la calidad de vida, vulnerabilidad de los beneficiarios, aumento de la desigualdad social, conflictos familiares y cargas adicionales para el Estado. Además, la insatisfacción puede provocar angustia emocional, dificultades financieras y tensiones dentro de la familia, afectando potencialmente el bienestar y el desarrollo de todos los miembros.

Referencias Bibliográficas

1. Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
2. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. Diario Oficial No. 46.446. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
3. Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. 24 de julio de 2000. Diario Oficial No. 44.097. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
4. LEY 84 DE 1873. Por la cual se expide el Código civil. 26 de mayo de 1873. Diario Oficial No. 2.867. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html
5. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-919/2001, M. P. Alfredo Beltrán Sierra; 29 de agosto de 2001. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-919-01.htm>
6. Narváz O. Ángela M. (2013). La realidad de la obligación alimentaria. Inciso, Vol. (15), 263-274. <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/download/83/265>
7. Cifuentes, A. (2016). Inasistencia alimentaria: problema de justicia [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Javeriano. <http://hdl.handle.net/10554/36469>
8. Guerra, A. (2010). La Obligación Alimentaria Fijación y Reajuste de su Cuota: Problemática actual y deficiencia legislativas. Cuaderno de Derecho Público(2), 21-91. <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/CDP/article/view/1516>
9. Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1989). Declaración de los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

10. Jaramillo, I. C., & Anzola, S. I. (2018). La batalla por los alimentos. El papel del derecho civil en la construcción del género y de la desigualdad. Universidad de los Andes.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/890fcd0a-f13d-4f87-9053-acddffa4774a/content>

11. Londoño, D. M. (2020). La inasistencia alimentaria como violencia económica. Nuevo Derecho, 16(26), 1-16.

<https://doi.org/10.25057/2500672X.1254>

12. Bernal (2012). El delito de la inasistencia alimentaria: diagnóstico acerca de su conveniencia.

https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_260.pdf

13. Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-731/14, M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez; 26 de septiembre de 2014.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-731-14.htm>

14. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-727/15, M. P. Myriam Ávila Roldán; 25 de noviembre de 2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-727-15.htm>

15. Revista Semana. (27 de septiembre de 2023). Alarmante: Denuncias por inasistencia alimentaria superan 100 mil casos en los últimos tres años.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/alarmante-denuncias-por-inasistencia-alimentaria-superan-100-mil-casos-en-los-ultimos-tres-anos/202339/>

16. Sarralde, M. (5 de octubre de 2021). Cada día se interponen 80 demandas por alimentos contra padres. El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/cifras-de-estadisticas-sobre-denuncias-y-demandas-por-cuotas-de-alimentos-561999>

17. Jaramillo, M. M., & Pineda, P. (2011). El derecho de alimentos de los niños, niñas y adolescentes en Santuario Risaralda durante el 2009 y primer semestre de 2010 [Tesis de especialización, Universidad Libre]. Repositorio Institucional Unilibre.

<https://hdl.handle.net/10901/16654>

18. VIU internacional. (2018). Desarrollo cognitivo, emocional y social en la etapa infantil. La necesidad de psicoterapia. EEE.

<https://www.universidadviu.com/int/actualidad/nuestros-expertos/desarrollo-cognitivo-emocional-y-social-en-la-etapa-infantil-la>

19. Ley Estatutaria 2097 de 2021. Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones. 2 de julio de 2021.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2097_2021.html.

20. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-154/19, M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado; 4 de abril de 2019.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/T-154-19.htm>

21. Corte Constitucional. Sentencia C-032/21. M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado; 18 de febrero de 2021.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-032-21.htm>

22. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-676/15, M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez; 30 de octubre de 2015.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-676-15.htm>

23. Gutiérrez Messino, C. P. (2014). Factores relacionados con el incumplimiento de la obligación alimentaria en hijos e hijas menores en Barranquilla 2014. Revista CURN.

<http://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/449>

24. Villarreal, Tabares. (2005). Incidencia de la separación marital de los padres en el desarrollo socioafectivo de los hijos. Trabajo para optar al título de Psicóloga Social Comunitaria. Repositorio UNAD.

<https://repository.unad.edu.co/jspui/bitstream/10596/19890/1/kptabaresq.pdf>

25. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-875/03, M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra; 30 de septiembre de 2003.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-875-03.htm>

26. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-017/19, M. S. Antonio José Lizarazo Ocampo; 23 de enero de 2019.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-017-19.htm>

27. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-494/05, M. P. Rodrigo Escobar Gil; 13 de mayo de 2005.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/T-494-05.htm>

28. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C 029/09, M. P. Rodrigo Escobar Gil; 28 de enero de 2009.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-029-09.htm>

29. Peña. 2021. Esto le puede pasar si no paga la cuota alimentaria de su hijo. El Tiempo. Edición virtual.

<https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/que-pasa-si-incumple-cuota-alimentaria-578343#:~:text=Al%20no%20cumplir%20con%20esta,le%20impedir%C3%A1%20salir%20del%20pa%C3%ADs>

30. Restrepo. 2013. La construcción del concepto del derecho alimentario en Colombia: Una mirada a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. Pag 6.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4851859.pdf>

31. Hernández Jiménez, Norberto. (2015). ¿A lo imposible nadie está obligado? Una mirada crítica de su aplicación dentro del sistema penal colombiano a propósito de la obligación alimentaria. Revista de Derecho, (43), 322-349.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-86972015000100011&script=sci_arttext

32. Jimenez, C. G. (2016). Tratamiento punitivo en el delito de inasistencia alimentaria.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15164/JimenezSuarezCarlosGilberto2016.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

33. Acosta-Rojas, K. (2019). Discusiones en torno al delito de inasistencia alimentaria en Colombia.

<https://hdl.handle.net/10983/24050>

34. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-283/23, M. P. Cristina Pardo Schlesinger; 28 de Julio de 2023.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-283-23.htm>

35. Hurtado. 2010. Regulación del cuidado, la asistencia familiar y las obligaciones alimentarias a favor de menores en Colombia.

https://www.oas.org/dil/esp/regulacion_cuidado_asistencia_familiar_obligaciones%20alimentarias_colombia.Pdf

36. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia SP-263 de 2023, M. P. Hugo Quintero Bernate; 10 de Julio de 2023.

[https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1jul2023/SP263-2023\(53862\).pdf](https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1jul2023/SP263-2023(53862).pdf)

37. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-685/14, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; 11 de septiembre de 2014.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2014/T-685-14.htm>

38. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-136/18, M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado; 28 de noviembre de 2018.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-136-18.htm>

39. Valderrama, Rodas. 2019. Características, efectos y requisitos del control y ejecución de los acuerdos conciliatorios en materia de fijación de cuotas alimentarias en Colombia.

http://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12717/1513/1/%E2%80%8Diue_rep_pre_der_valderrama_2019_caracter%C3%ADsticas_art.pdf

40. Rodríguez, L. F. & Rayo, M. d. (2014). Problemática de la inasistencia alimentaria en Yarumal - Antioquia.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13539/ARTICULO%20CIENTIFICO%20MARIA%20Y%20FDO%20%20U.MILITAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

41. Legis. 2022. Obligación alimentaria entre cónyuges. Edición virtual.

<https://blog.legis.com.co/juridico/obligacion-alimentaria>

42. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-1243/01, M. P. Rodrigo Escobar Gil; 27 de noviembre de 2001.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/t-1243-01.htm>

43. Patiño, N. C. (2015). El delito de inasistencia alimentaria en el ámbito legal colombiano.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13906/EL%20DELITO%20DE%20INASISTENCIA%20ALIMENTARIA%20EN%20EL%20.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

44. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-872/10, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto; 04 de noviembre de 2010.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-872-10.htm>

45. Botero S, Gamboa L. Corte al Congreso: Poder judicial y trámite legislativo en Colombia. Latin American Research Review. 2021. Pag 3.

<https://www.cambridge.org/core/journals/latin-american-research-review/article/corte-al-congreso-poder-judicial-y-tramite-legislativo-en-colombia/483FE6C9A44AE0743E826F8EDAE6A5B9>

46. Sarasty, M. G. D., & Dorado, M. I. F. (2013). La protección interamericana de la obligación alimentaria. doaj (DOAJ: Directory Of Open Access Journals).

<https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:CO/obligacion+alimentaria/vid/480241898>

47. Ospina, L. Z. (2018). ¿Es la materialización del derecho de alimentos para menores de edad un asunto de género en Colombia? (pp. 19-45).

<https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:CO/alimentos+and+menores/vid/777629033>

48. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-328/21, M. P. Cristina Pardo Schlesinger; 24 de septiembre de 2021.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-328-21.htm>

49. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia T-559/17, M. P. Iván Humberto Escruería Mayolo; 31 de agosto de 2017.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2017/T-559-17.htm>

50. Dr. Vera Lambert. (2015). La investigación cualitativa. (p. 01)

https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa.pdf

51. Revista semana. (2024). Un 80 por ciento de niños nacidos en Colombia son criados solo por sus madres: preocupante radiografía de la paternidad en el país. Revista edición virtual.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/un-80-por-ciento-de-ninos-nacidos-en-colombia-son-criados-solo-por-sus-madres-preocupante-radiografia-de-la-paternidad-en-el-pais/202406/>

52. El Colombiano. (2023). Cuota alimentaria en Colombia 2023: ¿Qué pasa si incumple esta obligación?. Revista edición virtual.

<https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/cuota-alimentaria-en-colombia-2023-que-pasa-si-incumple-esta-obligacion/>